

USHUAIA, 20 de noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente n° 35259 /12 STJ-SSA caratulado "Remodelación Cámara de Apelaciones s/ Llamado a Licitación", y

CONSIDERANDO:

La contratista, "Proyectos Fueguinos S.R.L.", solicita a fs. 955/956 una redeterminación de precios respecto a la mencionada obra, en el marco de las previsiones del Decreto Provincial N° 73/03.

A fs. 962/970 la empresa adjunta el cálculo de la redeterminación de precios de septiembre de 2012 a marzo de 2013 y a fs. 960 copia de la planilla de variaciones de referencia del rubro arquitectura: "restauración y reciclaje", de lo que surge que la variación de los precios, en general y en particular, en el período indicado, supera el 5%.

A fs. 981/ 998 la contratista agrega los certificados de redeterminación de precios que incluyen dicho lapso, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 44/100 (\$233.459,44).

Al respecto el Director de Infraestructura Judicial, Ing. Juan A. Avellaneda, a fs.1016, se expidió sobre la petición de la redeterminación de precios, no efectuando observaciones sobre el período en cuestión.

A fs. 1031/1032 el Area Contable informa que existe saldo en la partida presupuestaria para hacer frente a la erogación y a fs. 1033 se expiden en forma favorable el señor Jefe de Contrataciones, Oscar Perosa, y el señor Prosecretario de Administración, Lic. Guillermo Pedemonte. A fs. 1033 vta. obra la intervención del señor Auditor Interno, Cdor. Fabián Pastorino, quien manifiesta que no tiene observaciones que formular.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

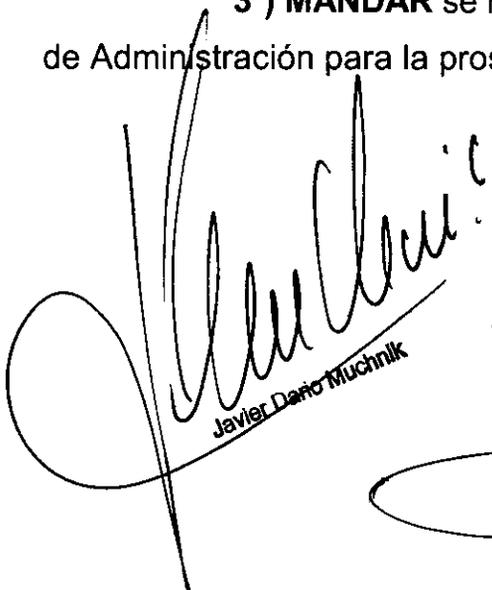
RESUELVE:

///

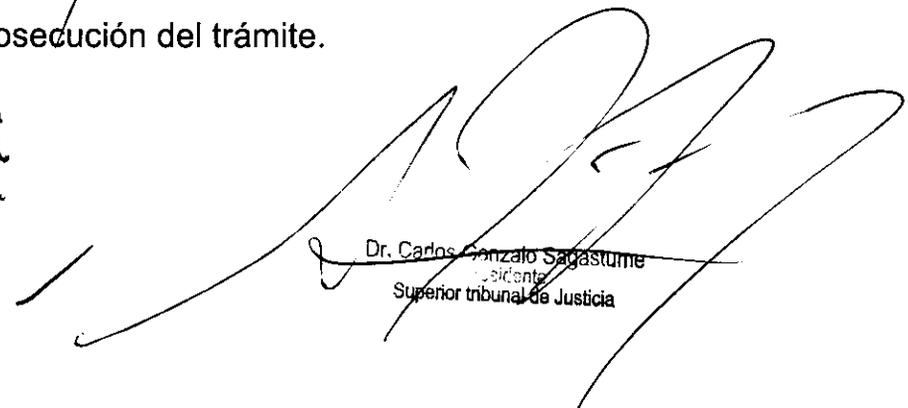
/// **1º) RECONOCER** a la empresa constructora "Proyectos Fuegoños S.R.L." la suma de pesos doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 44/100 (\$233.459,44), en concepto de redeterminación de precios, por el período referido, ello en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco de las prescripciones del Decreto Provincial Nº 73/03.

2º) IMPUTAR preventivamente el monto consignado en el artículo anterior, a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

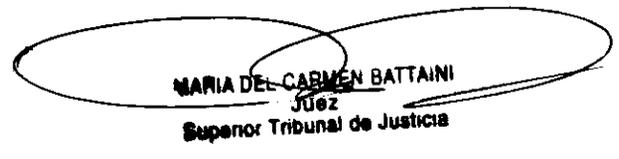
3º) MANDAR se registre y pasen las actuaciones a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.



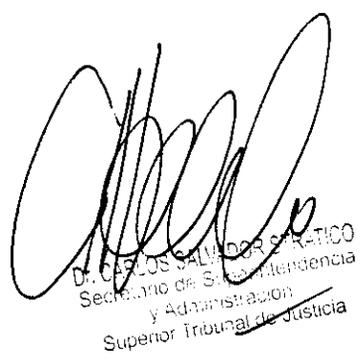
Javier Darío Muchnik



Dr. Carlos Gonzalo Sagastume
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN BATTAINI
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Gobernación
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el Nº ...164/14



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Gobernación
y Administración
Superior Tribunal de Justicia